



La Razón

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de julio de 1990, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-2-1-0002214 el 27 de Jul. 1990.

2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Fidel Mauricio Salazar Ledesma, soltero; Armando José Manrique Osorio, soltero; y, Rodolfo Alberto Salazar Ledesma, soltero. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** - La compañía se denomina PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS PROCEDITEM C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO.** - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.** - El objeto social de la Compañía es dedicarse a prestar servicios de computación y procesamiento de datos; instalación y adecuación de equipos de computación, así como a desarrollar y perfeccionar sistemas de información. Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, financiero; de organización empresarial y contable, y además realizar estudios de mercado y organizar cursos de capacitación en esas materias, así como dedicarse a la selección y evaluación de personal. Podrá así mismo comprar, vender y arrendar equipos de computación y suministros en esta área, y prestar asesoría en la adquisición de tales bienes, y servicios de mantenimiento de los mismos. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos auxiliares o complementarios relacionados con su actividad, incluyendo la adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de acciones o participaciones de sociedades mercantiles de cualquier especie, y la actividad mercantil de comisionista, intermediaria, agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

6.- **CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.** - El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 350.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 350.000,00 en el plazo de un año en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.** - El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Fidel Mauricio Salazar Ledesma, Armando José Manrique Osorio, y Rodolfo Alberto Salazar Ledesma.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** - La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente individualmente en operaciones cuyas cuantías no pasen en cada caso de la suma que represente quinientos salarios mínimos vitales generales al momento de efectuarse el acto, pues, de superar esa suma, deberán actuar conjuntamente, o ser autorizados por la Junta General si lo hacen individualmente. El Presidente o el Gerente necesitarán autorización de la Junta General para la enajenación, gravámenes o limitaciones sobre bienes raíces que posea la compañía.

Guayaquil, Julio 30 de 1990

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL